

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Nº 017-2004-PD-OSITRAN

Lima, 08 de septiembre de 2004

VISTOS:

La Carta de la División de Transportes de la empresa Lahmeyer Internacional GMBH de fecha 11 de agosto de 2004 remitida al Ingeniero Alejandro Chang Chiang, Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN, por la cual invitan a tres funcionarios de OSITRAN a efectos de realizar una visita a las instalaciones aeroportuarias y portuarias de Alemania;

El Acuerdo Nº 523-149-04-CD-OSITRAN adoptado en la Sesión de Consejo Directivo Nº 149-2004-CD de fecha 7 de septiembre de 2004;

CONSIDERANDO :

Que, conforme al Nuevo Programa Tentativo de Visitas, a realizarse del 20 al 25 de septiembre del año en curso en Alemania, se tiene por objetivo que los funcionarios de OSITRAN realicen visitas a las instalaciones aeroportuarias y portuarias de dicho país.

Que, la asistencia de los funcionarios al referido evento no genera gasto alguno al Presupuesto Institucional de OSITRAN por cuanto los pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por LAHMEYER INTERNACIONAL GMBH;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, y el artículo 17º de la Directiva Nº 004-2004-EF/76.01 aprobado por Resolución Directoral Nº 047-2003-EF-76.01, los viajes al extranjero que no ocasionen gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en el ejercicio de su función asignada mediante el literal a) del artículo 53º del Reglamento General de OSITRAN;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- Autorizar el viaje de los funcionarios Patricia Benavente Donayre, Jesús Cardozo Rubio y Fernando Llanos Correa a Alemania, del 20 al 25 de septiembre del año en curso para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Los gastos en que incurra el cumplimiento de la presente Resolución serán asumidos por Lahmeyer, no irrogando gasto al presupuesto de OSITRAN.

Artículo Tercero.- La presente Resolución no otorga derechos a exoneración de impuestos o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación, a favor de los funcionarios cuyo viaje se autoriza.

Artículo Cuarto.- Los funcionarios antes mencionados, deberán presentar a la institución un Informe detallado de las actividades realizadas en su viaje dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

Artículo Quinto.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en la página web de OSITRAN.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ALEJANDRO CHANG CHIANG
Presidente